



2019-2021

HUIXQUILUCAN

SIGAMOS CRECIENDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

TESORERÍA MUNICIPAL

Huixquilucan de degollado, a 19 de noviembre de 2019

Oficio No: TM/1155/11/2019

C. ULISES MAURICIO SALAZAR FRANCO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 12, 23 fracción IV, 24, 25, 59, 185 fracción IV, 191 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1.41 del Libro Primero, Título Noveno del Código Administrativo del Estado de México; así como el numeral TREINTA Y OCHO inciso d) de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de los Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Título Cuarto, Capítulo II del Bando Municipal 2019.

En atención al Recurso de revisión **08613/INFOEM/IP/RR/2019** interpuesto, vía sistema de Acceso a la información Mexiquense (SAIMEX) ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), en contra de la respuesta emitida por parte del H. Ayuntamiento de Huixquilucan a la siguiente solicitud de información:

- **01705/HUIXQUIL/IP/2019** que a la letra dice:

" de los recursos federales recibidos este año se les solicita las facturas contratos de los bienes comprados rentados para seguridad incluidas patrullas radios uniformes, así como de recursos locales" (SIC).

Al respecto, estando en tiempo y forma, exhibo los alegatos correspondientes al recurso de revisión mencionado en el párrafo primigenio, y de conformidad a lo establecido en el artículo 185 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente y demás relativos aplicables, expongo lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 19 de octubre de 2019, el solicitante presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la solicitud de acceso a la información pública descrita con antelación.



561



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Posteriormente, en fecha 11 de noviembre de 2019, la Unidad de Transparencia dio respuesta a la solicitud de información con número de folio 01705/HUIXQUIL/IP/2019, en los siguientes términos generales:

En atención y seguimiento a la solicitud registrada con el número de folio 01705/HUIXQUIL/IP/2019; el cual a la letra dice: "de los recursos federales recibidos este año se les solicita as facturas contratos de los bienes comprados rentados para seguridad incluidas patrullas radios uniformes , así como de recursos locales" (SIC); Por lo anterior considero importante aclarar que el Municipio de Huixquilucan NO cuenta con bienes arrendados en materia de seguridad, también se adjunta al presente en formato pdf. las facturas de los bienes adquiridos con recursos federales.

Ante la respuesta proporcionada al solicitante por parte del Ayuntamiento de Huixquilucan en el requerimiento con número 08613/INFOEM/IP/RR/2019, el ahora recurrente interpuso recurso de revisión señalando como **ACTO IMPUGNADO** el siguiente:

"no entrega toda la información y documentación de lo erogado en recursos federales y locales" (sic).

Y como **MOTIVOS O RAZONES DE INCONFORMIDAD** lo siguiente:

"incompleta" (sic).

Admitido el Recurso de Revisión en comento, y en aras de brindar elementos suficientes a la Unidad de Transparencia Municipal para integrar el informe de justificación, tengo a bien presentar los siguientes alegatos:

ALEGATOS

Le informo que esta Unidad Administrativa ratifica la respuesta hecha con antelación, ya que la información que compete a esta Tesorería Municipal y la cual obra en sus archivos, fue puesta a disposición del ahora recurrente en tiempo y forma, considerando que dicha información cuenta con los elementos necesarios y pertinentes para dar resolución a la solicitud.

25 NOV 2019
Monyka BSH

ATENTAMENTE
C.P. AGUSTIN OLIVARES BALDERAS
TESORERO MUNICIPAL

c.c.p archivo/minutario
AOB/FJCV/CGHR/magn

